



# Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR) Municipal

La Paz, octubre de 2013

Esta es una publicación del Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI) del Ministerio de Defensa con el apoyo de Programa de Reducción del Riesgo de Desastres (PRRD) de la Cooperación Suiza en Bolivia, implementado por HELVETAS Swiss Intercooperation.

**Elaborado por:**

VIDECI: Dirección General de Prevención y Reconstrucción, la Unidad de Prevención, Unidad de Rehabilitación y Reconstrucción, Unidad de Capacitación y Riesgos Ambientales.

Programa de Reducción del Riesgo de Desastres (PRRD).

Promoción de la Sustentabilidad y Conocimientos Compartidos (PROSUCO).

**Revisión técnica:**

Oscar Cabrera, Franklin Condori, Heber Romero, Carlos Mariaca, Cesar Mollo.

Miembros de la Red de Ayuda Humanitaria en Bolivia.

**Fotografías:**

Viceministerio de Defensa Civil.

Programa de Reducción del Riesgo de Desastres (PRRD).

**Impresión**

Teleioo SRL.

**Depósito Legal:** 4-2-240-13 P.O.

© 2013 VIDECCI - PRRD

La Paz, octubre de 2013

Acrónimos .....	5
Presentación .....	7
Introducción .....	8
El Manual UGR municipal .....	9
<b>Capítulo 1. Marco normativo institucional .....</b>	<b>11</b>
<b>Capítulo 2. La gobernabilidad del riesgo de desastres .....</b>	<b>14</b>
La gobernabilidad y el apoyo a la adaptación al cambio climático “para vivir bien” .....	15
La UGR municipal, elemento institucional para la gobernabilidad del riesgo de desastres ....	15
<b>Capítulo 3. Categorización de la UGR en el contexto municipal .....</b>	<b>16</b>
UGR de gobiernos autónomos municipales - Categoría “D” .....	20
UGR de gobiernos autónomos municipales - Categoría “C” .....	21
UGR de gobiernos autónomos municipales - Categoría “B” .....	22
UGR de gobiernos autónomos municipales - Categoría “A” .....	23
<b>Capítulo 4. Competencias del Gobierno Autónomo Municipal en la Gestión del Riesgo y ACC .....</b>	<b>24</b>
Competencias de los gobiernos municipales en la gestión del riesgo y la ACC:.....	24
Funciones del Gobierno Autónomo Municipal en Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias: .....	26
Principales roles de la UGR municipal .....	27
Funciones de la UGR municipal.....	28
Instrumentos para la gestión del riesgo de desastres en el contexto municipal.....	29
<b>Capítulo 5. Breve descripción de los instrumentos para la gestión local del riesgo .....</b>	<b>30</b>
<b>Capítulo 6. Implementación del Sistema de Alerta Temprana (SAT) .....</b>	<b>34</b>
<b>Capítulo 7. El Centro de Operaciones de Emergencia (COE) municipal .....</b>	<b>36</b>
Objetivos del COE municipal.....	36
Funciones del COE Municipal .....	37

<b>Capítulo 8. Mecanismos de financiamiento y transferencia del riesgo .....</b>	<b>38</b>
<b>Capítulo 9. Proceso de organización de la UGR municipal .....</b>	<b>40</b>
Concertación para la organización de la UGR .....	40
Gestión para la creación de UGR municipal .....	41
<b>Bibliografía .....</b>	<b>42</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>43</b>
Anexo 1. Ficha técnica para proyectos de rehabilitación y reconstrucción .....	43
Anexo 2. Mapa de categorización de municipios para la creación de UGR municipal .....	45

# Acrónimos

---

<b>AASANA</b>	Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares para la Navegación Aérea
<b>ABT</b>	Autoridad de Control Social y Fiscalización de Bosques y Tierra
<b>ADE</b>	Atención De Emergencia
<b>COE</b>	Centro de Operaciones de Emergencia
<b>COEM</b>	Centro de Operaciones de Emergencia Municipal
<b>CONARADE</b>	Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias
<b>CC</b>	Cambio Climático
<b>ACC</b>	Adaptación al Cambio Climático.
<b>DGEA</b>	Dirección General de Emergencias y Auxilios
<b>DGPR</b>	Dirección General de Prevención y Reconstrucción
<b>D.S.</b>	Decreto Supremo
<b>EDAN</b>	Estudio de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
<b>FEDANH</b>	Formulario para la Evaluación de Daños y Necesidades Humanitarias
<b>FORADE</b>	Fondo de Fideicomiso para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias
<b>FF.AA.</b>	Fuerzas Armadas
<b>GR</b>	Gestión del Riesgo
<b>GRD</b>	Gestión de Riesgos de Desastres
<b>MAE</b>	Máxima Autoridad Ejecutiva
<b>MPD</b>	Ministerio de Planificación del Desarrollo
<b>MD</b>	Ministerio de Defensa
<b>OND</b>	Observatorio Nacional de Desastres
<b>OSC</b>	Organización de la Sociedad Civil
<b>PDD</b>	Plan de Desarrollo Departamental
<b>PEI</b>	Plan Estratégico de Inversión
<b>PGDES</b>	Plan General de Desarrollo Económico y Social
<b>PNSV</b>	Programa Nacional de Subsidio a la Vivienda
<b>PDM</b>	Plan de Desarrollo Municipal
<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo
<b>PMOT</b>	Plan Municipal de Ordenamiento Territorial
<b>POA</b>	Programa Operativo Anual
<b>RRD</b>	Reducción de Riesgos de Desastres
<b>SAT</b>	Sistema de Alerta Temprana
<b>SERGEOTECMIN</b>	Servicio Geológico Técnico de Minas
<b>SEMENA</b>	Servicio de Medición de la Navegación
<b>SENAMHI</b>	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
<b>SINAGER</b>	Sistema Nacional Integrado de Información para la Gestión del Riesgo

<b>SISRADE</b>	Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias
<b>SISPLAN</b>	Sistema Nacional de Planificación
<b>UGR</b>	Unidad de Gestión del Riesgo (o entidad encargada de la RRD y ACC)
<b>VIDECI</b>	Viceministerio de Defensa Civil
<b>VIPFE</b>	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo

# Presentación

El Ministerio de Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Viceministerio de Defensa Civil, promueve la cultura de la prevención y preparación frente a situaciones de emergencia y/o desastres de origen natural y/o antrópico, impulsando programas de formación y capacitación con diferentes mecanismos y herramientas de gestión de riesgos de desastres, asistencia humanitaria y adaptación para vivir bien, orientados a fortalecer la institucionalidad y las capacidades necesarias para una adecuada gestión local del riesgo de desastres, articulando acciones con los diferentes niveles del Estado e integrando a técnicos de los municipios y la sociedad civil.



Pese a que la historia de los desastres asociados no es reciente en el país, es evidente que sus efectos sociales y económicos se han incrementado en las últimas décadas con impactos cada vez más severos en las comunidades y municipios.

Se ha evidenciado que en diferentes instancias pero sobre todo en el contexto municipal, persiste una serie de limitaciones en términos de organización y desarrollo de capacidades en reducción del riesgo de desastres, que incide en las formas de enfrentar diferentes tipos de amenazas a las que se encuentran expuestos, tales como: hidrometeorológicas, climáticas, geológicas y epidemiológicas. Por lo tanto, es necesario contar con la organización y funcionamiento de la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR) municipal, promoviendo y gestionando el riesgo de los desastres, generando mecanismos de coordinación, articulación y concurrencia de esfuerzos, para construir una sociedad resiliente.

En este sentido, el Ministerio de Defensa a través del Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI) con el propósito de promover y consolidar la institucionalidad de la Gestión de Riesgo de Desastres, presenta el “Manual de Organización y Funcionamiento de la UGR Municipal” elaborado por la Dirección General de Prevención y Reconstrucción (DGPR), como una de las principales herramientas para la conformación y funcionamiento de la UGR o repartición encargada en la estructura de los Gobiernos Autónomos Municipales, fortaleciendo las capacidades de sus recursos humanos, para desarrollar acciones de prevención de desastres y/o emergencias, para vivir bien.

**Dr. R. Oscar Cabrera Coca**  
Viceministro de Defensa Civil



El Estado Plurinacional de Bolivia, en los últimos 20 años, viene sufriendo la recurrencia del impacto de amenazas naturales acrecentadas por el cambio climático.

La evidencia científica muestra que los eventos extremos se hacen más frecuentes, más intensos y con mayor impacto; es así que en el periodo 2006-2009 se experimentan emergencias de importante magnitud, afectando alrededor del 5% de la población nacional, con una pérdida económica estimada en casi 560 millones de dólares el 2006 y 618 millones de dólares el 2007 (CEPAL, 2007).

Según esta evaluación, el valor estimado de daño y pérdida alcanza el 4% de PIB anual. Eventos de gran magnitud como: el mega-deslizamiento en ciudad de La Paz, inundaciones en Cochabamba y Santa Cruz, sequías y riadas en diferentes regiones entre otros, van socavando la economía de las poblaciones, por lo general de las más vulnerables.

En este contexto, los esfuerzos del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (SISRADE) han estado orientados a cubrir las necesidades emergentes; sin embargo, en algunos casos, no se han podido atender con celeridad y eficacia todas éstas, poniendo en evidencia las debilidades en el funcionamiento del sistema, particularmente en la articulación con los diferentes niveles del Estado y sus instituciones.

En el nivel local-comunitario, los principales problemas están relacionados con la falta de información que permita hacer una adecuada planificación de la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), y evaluación de daños y necesidades; también se evidencia la falta de procesos de recuperación, reconstrucción y la escasez de recursos.

Otro problema que hay que superar es la falta de aplicación de normas, protocolos, reglamentos y otras herramientas que orienten a la gestión municipal en la generación de capacidades resilientes y establezcan flujos de información para la respuesta rápida en casos de emergencias y/o desastres.

# El Manual UGR municipal

El presente manual resume el contexto normativo y orienta sobre las bases para la buena gobernabilidad del riesgo de desastres y el apoyo a la adaptación al cambio climático en la gestión municipal.

También se caracteriza y justifica la conformación de UGR, se describe sus principales funciones, se hace referencia a las herramientas para la gestión del riesgo de desastres como mapas de riesgo y el Sistema de Alerta Temprana (SAT); finalmente, se destacan los mecanismos de coordinación, articulación y concurrencia que se requieren entre los niveles nacional, departamental y municipales tanto para la prevención como para la atención de emergencias.

## ¿Cómo usar el Manual?

Este manual organiza su contenido por capítulos en los que se plantean algunos elementos de orientación basados en la siguiente simbología:



**Aclaraciones**

Para mencionar **conceptos**  
y/o **aclaraciones**



**Sugerencias**

Para mencionar **recomendaciones**  
o posibles **aplicaciones**

## Objetivo del Manual



**Aclaraciones**

Orientar procesos y mecanismos de conformación y funcionamiento de una Unidad o repartición encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en la estructura de los Gobiernos Autónomos Municipales.

## Objetivos específicos

- Proporcionar directrices para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR) municipal o repartición encargada de la reducción del riesgo, atención

de desastres y/o emergencias y el apoyo a la adaptación al cambio climático del Gobierno Autónomo Municipal integrada al SISRADE.

- Promover la capacidad de respuesta a desastres y el apoyo a la adaptación al cambio climático para una adecuada incorporación de la reducción del riesgo de desastres en la gestión municipal.
- Establecer lineamientos y mecanismos para la adecuada GRD a nivel municipal, promoviendo su efectividad, eficacia y transparencia.

## Usuarios

Este manual será de gran utilidad para:

- Las entidades públicas de nivel municipal involucradas en la GRD.



Aclaraciones

Este Manual es una referencia para el trabajo de una UGR, no una receta. Por lo tanto, la conformación y funcionamiento de la UGR debe considerar el contexto y las características propias de cada gobierno municipal.

## Resultados esperados de la aplicación del manual

- Capacidades fortalecidas en tema de rendición de cuentas públicas para una efectiva implementación e incidencia de las políticas de RRD a nivel municipal.
- Capacidades de colaboración entre los niveles local-regional-departamental-nacional fortalecidas, para la adecuada gestión de la información sobre RRD y atención de desastres y/o emergencias en el nivel municipal.
- Involucramiento y diálogo entre las autoridades locales, sociedad civil y actores comunitarios en la implementación de actividades de monitoreo, intercambio y difusión oportuna de información, promoción de esfuerzos conjuntos para el desarrollo de acciones de reducción de riesgos de desastres y atención de desastres y/o emergencias en el nivel municipal.

# Marco normativo institucional



La gestión del riesgo de desastres en el nivel municipal debe considerar y regirse bajo el siguiente marco normativo:

Ley / D.S.	Contenido relacionado a la gestión del riesgo
<p>Constitución Política del Estado (7 de febrero de 2009)</p>	<p>Establece las funciones del Estado, los deberes de los bolivianos, así como la potestad del Presidente asociados a la Gestión de Riesgos y Atención de Desastres.</p> <p>Asigna dentro de los fines y funciones esenciales del Estado: garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad, la protección, igualdad y dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomenta el respeto mutuo y el diálogo intracultural y plurilingüe (art. 9).</p> <p>Asigna dentro los deberes de las bolivianas y los bolivianos el socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias (art. 108).</p> <p>Otorga potestad a la Presidenta o el Presidente del Estado de declarar el “estado de excepción” en todo o en la parte del territorio donde fuera necesario, en caso de peligro para la seguridad del Estado, amenaza externa, conmoción interna o desastre natural (art. 137).</p> <p>Incluye en los objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónoma y descentralizada, la protección de la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros. Establece la creación del seguro agrario mediante ley posterior (art. 407).</p>
<p>Ley N° 2140 para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias</p>	<p>Establece el objeto, los principios, definiciones y ámbito de aplicación de la Ley.</p> <p>Crea el Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o emergencias (SISRADE), define sus objetivos (a.- prevenir y reducir pérdidas humanas, económicas, físicas, culturales y ambientales generadas por desastres y/o emergencias; b.- rehabilitar y reconstruir las zonas afectadas) y organización, compuesta por el Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (CONARADE).</p> <p>Establece el régimen financiero del SISRADE.</p> <p>Norma las declaratorias y el régimen especial de las situaciones de desastre.</p> <p>Crea y norma el sistema integrado de información para gestión de riesgos y desastres.</p>

Continúa

Ley / D.S.	Contenido relacionado a la gestión del riesgo
Ley N° 2335 complementaria a la Ley N° 2140	<p>Crea el Fondo de Fideicomiso para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (FORADE).</p> <p>Establece los recursos y aportes del TGN al FORADE.</p> <p>Establece la administración del FORADE, vía contrato fiduciario con organismo multi-lateral.</p> <p>Modifica y complementa a la Ley No. 2140, compartiendo la reglamentación en el D.S. N° 26739.</p>
D.S. 26739. Reglamento General para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias	<p>Norma la organización, responsabilidades y funcionamiento del Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE).</p> <p>Establece las funciones y atribuciones de los ministerios y entidades públicas en el ámbito nacional, departamental y municipal.</p> <p>Determina los procesos y procedimientos a través de los cuales se incluirá la reducción de riesgos en el proceso de planificación y ordenamiento territorial.</p>
D.S. 26739. Reglamento General para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias	<p>Determina los procesos y procedimientos a través de los cuales se incluirá la atención de desastres y/o emergencias en el proceso de planificación.</p> <p>Establece las obligaciones y mecanismos a través de los cuales se implementará el Sistema Nacional Integrado de Información para la Gestión del Riesgo (SINAGER).</p> <p>Norma el funcionamiento del FORADE.</p>
D.S. 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo (DOOE)	<p>Establece la organización general del órgano ejecutivo. Asigna las atribuciones y obligaciones de ministras y ministros. Identifica los viceministerios y asigna sus funciones compartidas.</p> <p>Establece la estructura y atribuciones específicas de los ministerios y viceministerios del Estado.</p> <p>Organiza la estructura común de apoyo para los ministerios: planificación, asuntos administrativos, asuntos jurídicos, auditoría interna y transparencia.</p>
D.S. 0429	<p>Modifica la estructura jerárquica y atribuciones de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Planificación del Desarrollo, de Desarrollo Productivo y Economía Plural, de Medio Ambiente y Agua, de Educación, de Desarrollo Rural y Tierras, y de Culturas., establecidas en el DS N° 29894.</p>
Acta de Constitución de la Plataforma RRD del Estado Plurinacional de Bolivia	<p>Establece la Constitución de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del SISRADE (Ley 2140). Consta de un organismo de coordinación general (VIDECI como Secretaria Técnica del CONARADE) y mesas sectoriales. También se refiere a políticas e instrumentación; Investigación, conocimiento y sistemas de alerta; educación, comunicación y participación; reducción de riesgos subyacentes; preparativos y respuesta.</p>
Ley 031. Ley Marco de Descentralización y Autonomías, Art. 100	<p>Establece la división del país en cuatro unidades autonómicas: departamental, municipal, regional e indígena originario-campesino.</p> <p>Las competencias legales son: Normar, conformar y liderar los comités de riesgo municipales; generar información del riesgo; gestionar y consolidar la información; definir políticas, planes y programas; realizar evaluaciones exhaustivas de riesgo; promover una cultura de resiliencia; desarrollar instrumentos (mapas de riesgo, SAT, diagnósticos de riesgo, plataformas, fondos rotativos, etc.). También tiene la competencia de declarar situaciones de emergencia o desastre municipal. La ejecución de respuesta y recuperación integral se efectúa con cargo a su presupuesto.</p>
Ley 300. Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien	<p>Establece el objetivo del “vivir bien” asociado a la gestión de riesgos; la incorporación de la Gestión de Riesgo en el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE); la integración del enfoque de reducción de riesgo de desastre y adaptación al cambio climático en programas y proyectos estatales y de entidades territoriales autónomas; el desarrollo de redes de información climática, alerta temprana y estrategias de información y difusión; el desarrollo y mejora de la capacidad de prevención y gestión del riesgo; finalmente, la promoción de acciones de resiliencia.</p>

Continúa

Ley / D.S.	Contenido relacionado a la gestión del riesgo
Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental”	Regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado. Incluye las Normas Básicas de los Sistemas de Programación de Operaciones, Inversión Pública y de Presupuesto que se utilizan para la programación y ejecución presupuestaria de las actividades relacionadas con la gestión del riesgo en general, y la atención de emergencias y desastres en particular.
D.S. 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios	Regula la aplicación de normas de excepción en casos de emergencias y/o desastres.
Código Penal (Ley N° 168 Artículo 206)	Sanciona a los infractores que por realizar prácticas de quemas de sus campos para labranza o pastoreo, ocasionaran un incendio que produzca perjuicios a propiedades ajenas. Las sanciones podrán ser de dos a seis años de privación de libertad.
Ley de Medio Ambiente (N° 1333, 2 de Abril de 1992) y su Reglamento (D.S. N° 2416)	Tiene como objetivo la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, siendo uno de sus deberes la prevención de los problemas ambientales. Establece los procedimientos e instrumentos para el control y servicios de calidad ambiental a nivel nacional.
Ley Forestal (N° 1700, 12 de Julio de 1996) y su Reglamento (D.S. N° 24453, 21 de Diciembre de 1996)	Tienen por objeto normar la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones presentes y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país. También crea un marco institucional para el cumplimiento del Régimen Forestal.
Reglamento Especial de Desmontes y Quemadas Controladas (R.M. N° 131/97)	Otorga los lineamientos técnico-legales para la realización de las prácticas de desmontes y quemadas controladas.
D.S. 23318-A, de 3 de noviembre de 1992	Reglamenta la responsabilidad por la función pública.



#### Aclaraciones

Una parte importante de los mandatos, atribuciones y responsabilidades del Gobierno Autónomo Municipal en materia de gestión del riesgo de desastres, se resumen en las competencias establecidas en el Artículo 100, Parágrafo III, de la Ley 031 Marco de Autonomías en el nivel municipal.



La gobernabilidad es el mecanismo que permite promover la gestión del riesgo de desastres en las políticas públicas desarrollando la conciencia pública, incidiendo en la voluntad política, fortaleciendo y garantizando la capacidad de las sociedades para hacer frente a los riesgos de desastres.

La gobernabilidad influye en la predisposición y voluntad de los agentes nacionales y demás niveles nacionales -gobiernos, parlamentarios, funcionarios públicos, medios de comunicación, sector privado y organizaciones de la sociedad civil- para coordinar las acciones orientadas a gestionar y reducir los riesgos relacionados con los desastres.

La gobernabilidad permite, además, establecer y consolidar la gestión del riesgo de desastres no sólo como política pública sino como instrumento para la toma de decisiones, planificación, ejecución y control, permitiendo a las comunidades, hombres y mujeres analizar su entorno, decidir y desarrollar propuestas concertadas y orientadas a reducir los riesgos de desastres.

Uno de los procesos fundamentales para la gobernabilidad y la gestión del riesgo de desastres es la transversalización del enfoque de RRD, integrando sistemáticamente los impactos sectoriales que preocupan en los ámbitos de desarrollo.

## La gobernabilidad y el apoyo a la adaptación al cambio climático “para vivir bien”

---

Existe la evidencia científica, tanto de los reportes mundiales como de los informes nacionales, respecto al incremento en la temperatura y cambios en los regímenes de precipitación, comportamiento que ha incrementando la intensidad y frecuencia de eventos climáticos extremos. Esta situación exige necesariamente adoptar medidas para moderar los daños causados por cambios en el clima y otras amenazas de origen natural, socio-natural o antrópica.

La Adaptación al Cambio Climático (ACC) es un proceso dinámico que requiere de una organización institucional fuerte y capaz de aprender de las condiciones adversas al desarrollo y, de esta manera, poder gestionar los cambios en la intensidad de las amenazas.

Las herramientas e instrumentos de gestión del riesgo de desastres son de aplicación fundamental para la ACC, particularmente en el contexto del desarrollo local comunitario, coordinado e integrado con otros niveles territoriales. La RRD es una primera medida de ACC ante los eventos extremos climatológicos.

## La UGR municipal, elemento institucional para la gobernabilidad del riesgo de desastres

---

Como parte del SISRADE, las UGR o repartición encargada, constituyen el principal nexo de articulación entre el nivel municipal, departamental y nacional; por lo que recae en éstas una gran responsabilidad institucional de hacer efectiva la incorporación de la RRD y ACC en el proceso del desarrollo, siendo el mayor desafío mejorar la inversión en obras de prevención, evaluación de daños y necesidades, liderar la respuesta efectiva y la recuperación.

Más allá de su eje articulador, la UGR tiene también el rol de promover un desarrollo orientado a generar una cultura de prevención en la gestión municipal con una visión integral.



Bolivia cuenta con 339 gobiernos autónomos municipales con diferentes estructuras de funcionamiento, que deben ser tomadas en cuenta para la institucionalización de la gestión del riesgo de desastre. A continuación, se presentan algunos criterios para caracterizar y categorizar la UGR municipal o repartición encargada.



**Categoría D:** Comprende municipios con una población mayor a 50.000 habitantes con una estructura en el organigrama mayor a 5 niveles:

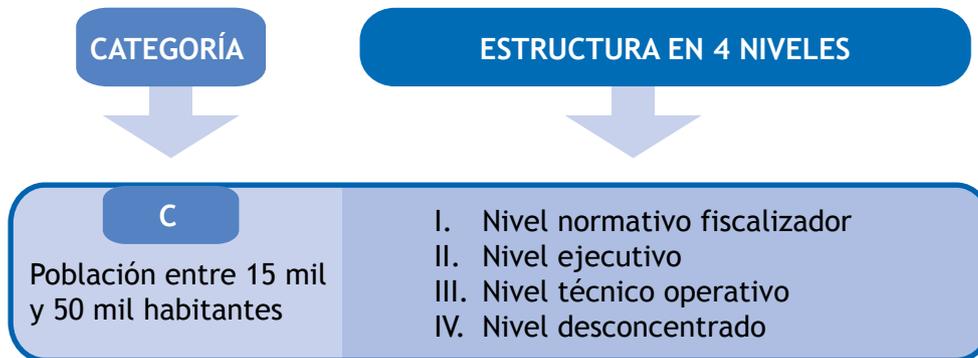




### Aclaraciones

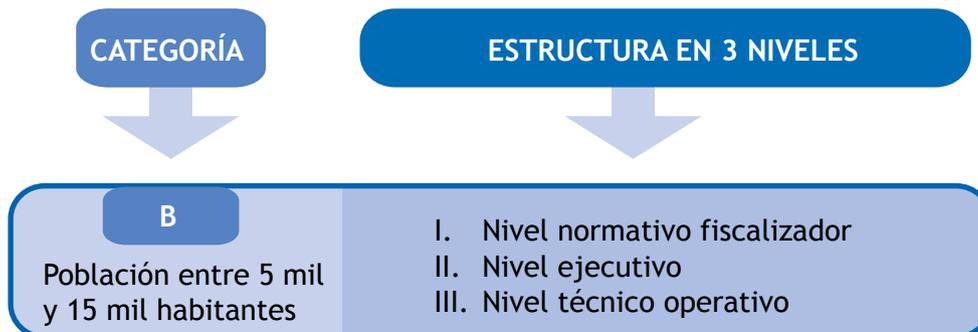
Como ejemplo esta categoría agrupa a La Paz, El Alto, Potosí, Cercado en Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra, cuyos gobiernos municipales cuentan estratégicamente con Dirección de Gestión del Riesgo en lugar de UGR. Estos municipios son urbanos o periurbanos.

**Categoría C:** Agrupa a municipios con una población entre 15.000 y 50.000 habitantes, cuya estructura de su Gobierno Autónomo Municipal contenga cuatro niveles:



En esta categoría, la UGR puede ser organizada como una instancia técnica de alguna dirección afín.

**Categoría B:** Agrupa a municipios con poblaciones entre 5.000 y 15.000 habitantes y una estructura en 3 niveles.



En este caso, dependiendo del presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal se establecerá una UGR o repartición encargada, con funciones específicas de trabajo en un área/sección en particular o por delegación, a través de una designación formal a una Dirección relacionada.

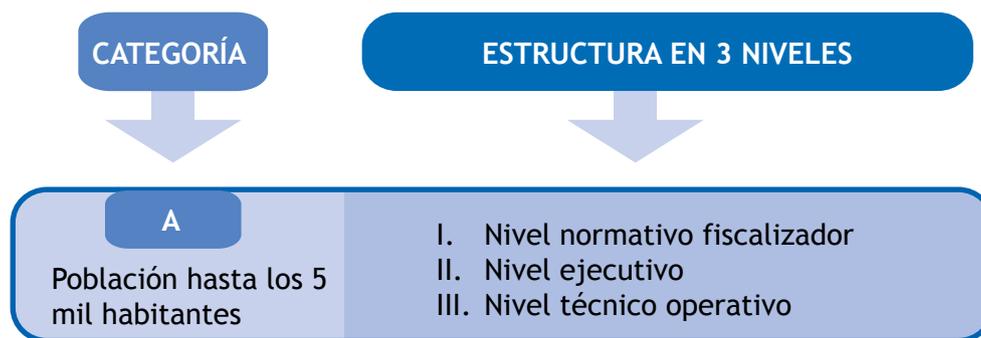
Cuando el Gobierno Autónomo Municipal presenta limitadas condiciones y capacidades de orden técnico y/o presupuestario, se recomienda aplicar el Artículo 18 de la Ley 2028 (Ley de municipalidades), que sugiere la conformación de una comisión especial del Concejo

Municipal para la gestión del riesgo; o en su defecto, aplicar el Decreto Supremo N° 26739 en el Artículo 46, cuyo Inciso b) indica:

*“designar la unidad funcional responsable de la dirección y coordinación técnica del Gobierno Autónomo Municipal en reducción de riesgos, atención de desastre y/o emergencias”.*

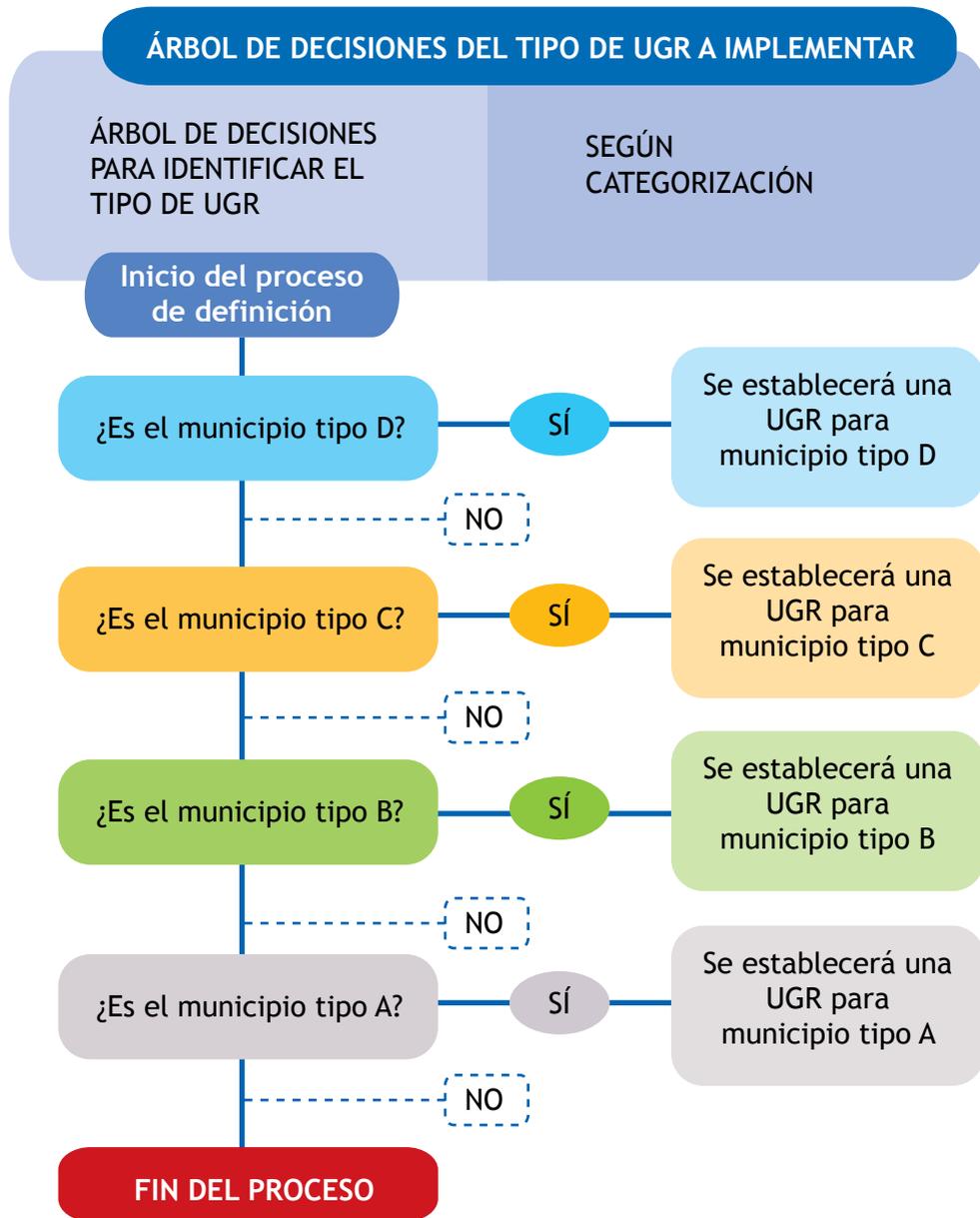
Bajo alguna de las formas indicadas anteriormente, una opción podría ser que la mancomunidad a la que pertenece apoye en las tareas de la GRD.

**Categoría A:** Los municipios de esta Categoría son aquellos cuya población llega hasta los 5 mil habitantes, con una estructura orgánica que comprende 3 niveles:



Las responsabilidades son asumidas por una unidad ya existente. Esta es una posibilidad para los gobiernos municipales pequeños y con pocos recursos y limitadas capacidades técnicas. En algunos casos, el responsable de GRD de la mancomunidad a la que pertenece podría ofrecer el apoyo técnico necesario.

Figura 1.



Basados en los criterios descritos, se tiene un árbol de decisiones para orientar el tipo de UGR que de manera funcional podría conformarse en un gobierno municipal.

**CATEGORÍAS ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y LA ADAPTACIÓN**



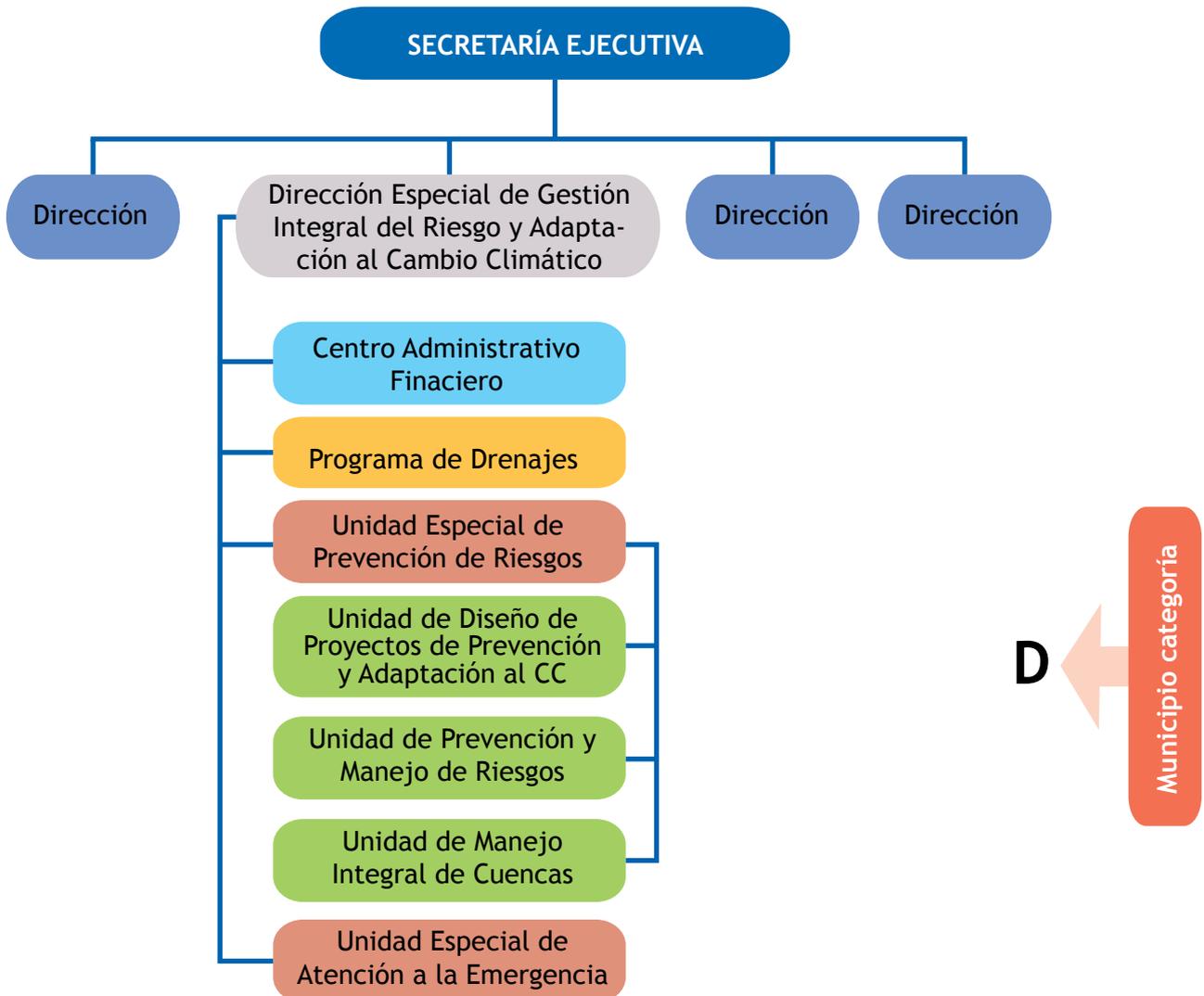
**Aclaraciones**

La ocurrencia de desastres en el país dejó importantes aprendizajes que deben servir para las reformas institucionales, en el marco de las competencias establecidas en la nueva estructura del sistema autonómico vigente en el país.

## UGR de gobiernos autónomos municipales – Categoría “D”

El nivel de dependencia de la UGR será la Secretaría Ejecutiva, que a su vez depende de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) y se establece como una dirección especial. En la Figura 2, se propone una estructura tipo para esta categoría:

Figura 2.

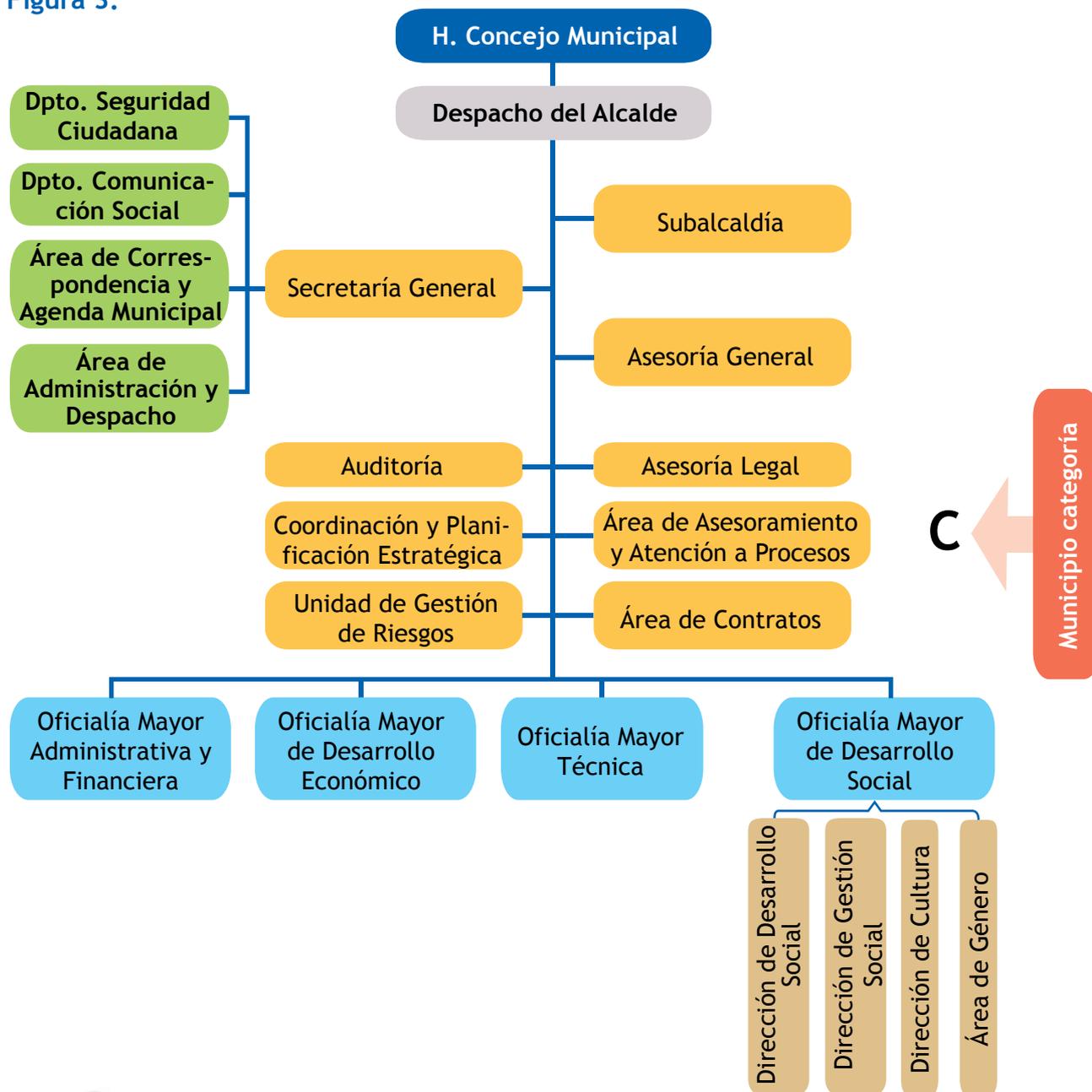


Estructura de las Direcciones Especiales de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático de gobiernos municipales **Categoría D**. (Elaborado en base a la estructura del organigrama del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz).

## UGR de gobiernos autónomos municipales – Categoría “C”

La Categoría C considera una estructura de 4 niveles a) Concejo Municipal, b) nivel de direcciones y asesoría, c) oficialías mayores y d) nivel operativo; es recomendable el establecimiento de una UGR a un nivel estratégico para destacar su nivel de incidencia. Ver Figura 3.

Figura 3.



Estructura de UGR - Categoría C. La UGR depende de la instancia de planificación y/o presupuesto municipal (Elaborado en base a estructura del organigrama del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, 2012).



La UGR de un Gobierno Autónomo Municipal Categoría D, podría depender de la Dirección de Coordinación y Planificación.

## UGR de gobiernos autónomos municipales – Categoría “B”

En función de las capacidades del Gobierno Autónomo Municipal (recursos y medios), la UGR podría depender de la Oficialía Mayor Técnica; en otro caso, la MAE podría delegar funciones a una dirección/unidad funcional que promueva el enfoque RRD-ACC en el desarrollo municipal.

Algunas experiencias concretas destacan el establecimiento de la UGR en el contexto de la Dirección de Desarrollo Productivo, Dirección de Medio Ambiente u otra funcional. Ver Figura 4.

Figura 4.

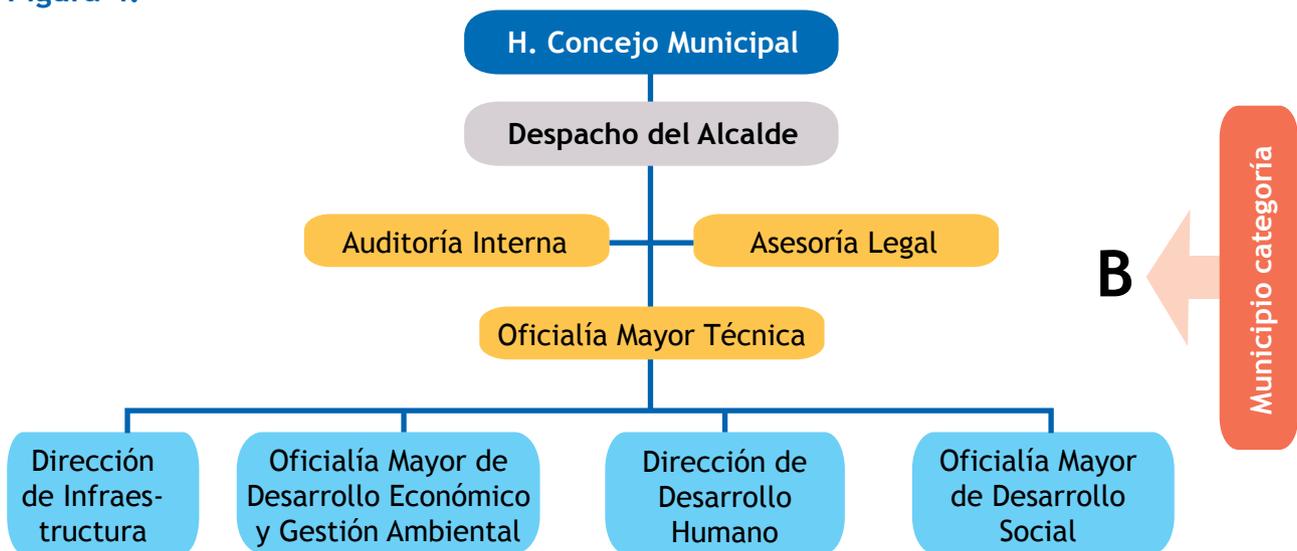
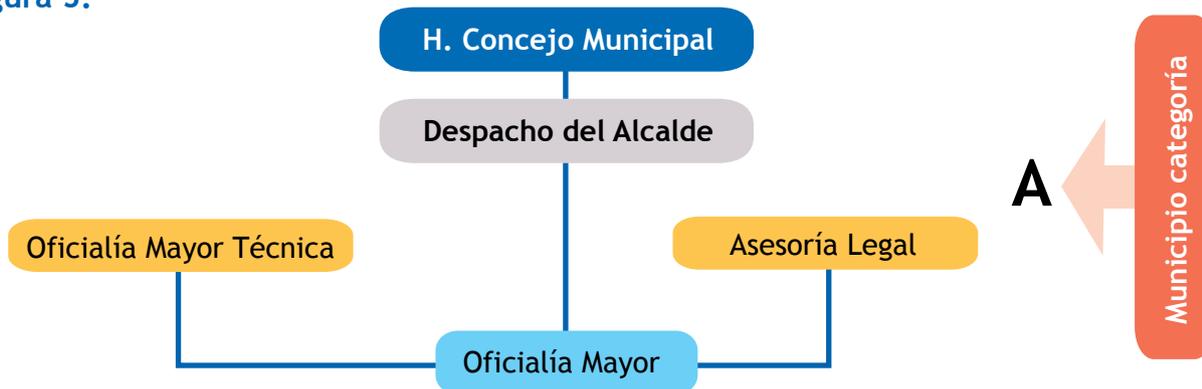


Figura 4. Estructura UGR - Categoría B. (Elaborado en base a organigrama tipo de municipios rurales, 2013).

## UGR de gobiernos autónomos municipales – Categoría “A”

La estructura de UGR municipal para esta categoría puede ser similar a la categoría B (ver Figura 4) siempre y cuando se pueda contar con capacidades mínimas, caso contrario deberá ser apoyada por un nivel supra municipal (gobernación y/o mancomunidad) como muestra la Figura 5.

Figura 5.



Estructura UGR - Categoría A. Cuando la UGR no puede ser conformada y se delega competencias a niveles supra municipales (*Elaborado en base a un organigrama tipo de municipios rurales, 2013*).

# Competencias del Gobierno Autónomo Municipal en la Gestión del Riesgo y ACC



En los últimos años, los gobiernos municipales se encuentran en una relación más directa con la sociedad y se constituyen en el brazo operativo del Estado para satisfacer sus diversas necesidades de desarrollo.

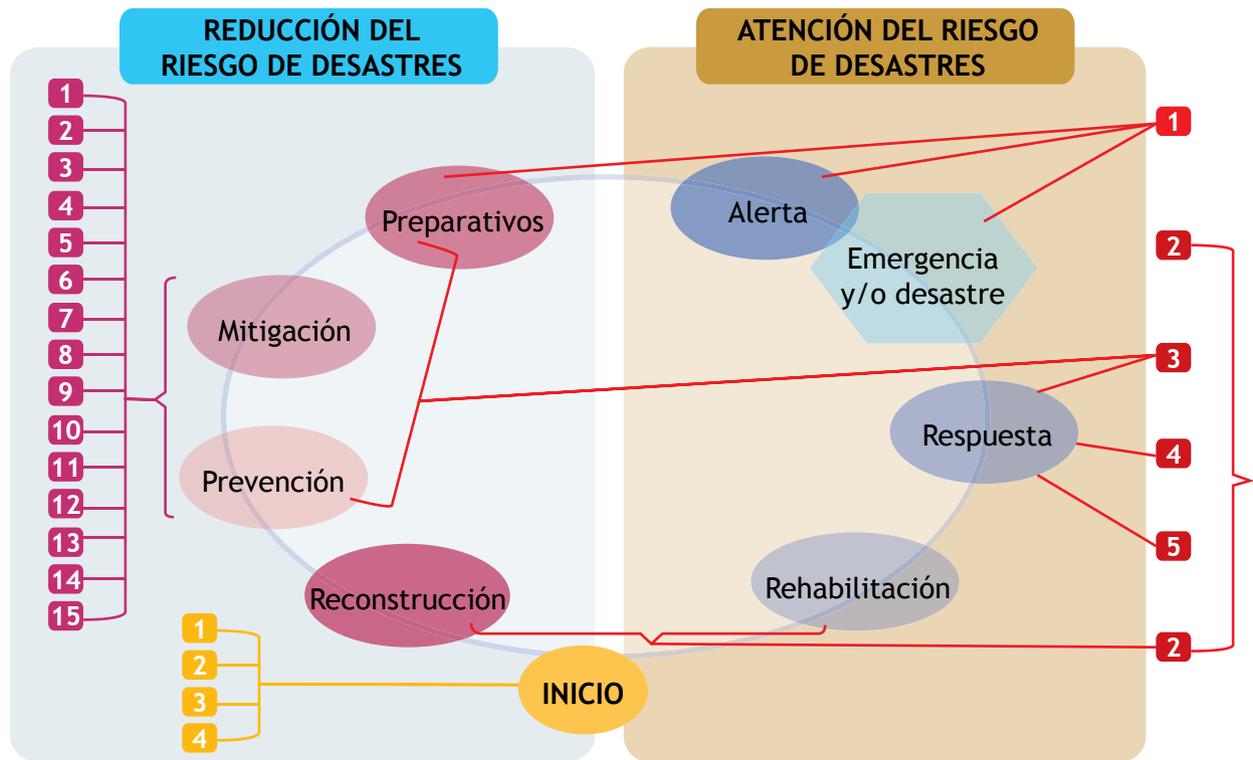
El riesgo de desastres es un problema no resultado desde la estructura del Estado, por lo que son los gobiernos municipales los actores fundamentales para gestionar el riesgo conforme lo demanda la sociedad en su conjunto. Es importante remarcar que se siguió un proceso de construcción paulatino, estableciendo un marco legal vigente en el que se otorgan grandes responsabilidades a los gobiernos municipales en la gestión del riesgo de desastres y se apoyó en el tema de adaptación al cambio climático. Por lo anterior, este Manual diferencia los roles y competencias de los gobiernos municipales, la UGR y su articulación con los Centros de Operaciones de Emergencia (COE).

## Competencias de los gobiernos municipales en la gestión del riesgo y la ACC:

- Aplicar la metodología común de indicadores de reducción del riesgo y atención de desastres, formulada por el nivel central del Estado, efectuando el seguimiento correspondiente a escala municipal. Artículo 100 de la Ley 031.
- Definir políticas, programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre tanto de tipo correctivo como prospectivo. Artículo 100 de la Ley 031.
- Desarrollar capacidad institucional y garantizar que la reducción del riesgo de desastres sea una prioridad de la política local que cuente con una sólida base institucional para su aplicación.
- Gestionar y consolidar información municipal a través de un mecanismo que promueva la gestión comunitaria de la información y el conocimiento sobre riesgo, desastre y/o emergencia. Artículo 100 de la Ley 031.
- Generar e integrar la información sobre amenazas de orden meteorológico, geológico, geofísico y ambiental. Artículo 100 de la Ley 031.

- Implementar y mejorar los sistemas de alerta temprana. Artículo 100 de la Ley 031.
- Promover el desarrollo de una sociedad civil activa y capaz de articular necesidades y prioridades en términos de reducción de riesgo, desastres y/o emergencia. Artículo 100 de la Ley 031.
- Aplicar el análisis de los factores de riesgo de desastre en la planificación del desarrollo municipal, la programación operativa, el ordenamiento territorial y la inversión pública municipal en coordinación con los planes de desarrollo del nivel central y departamental del Estado. Artículo 100 de la Ley 031.
- Elaborar política de incentivo para garantizar una disminución sostenida de los niveles de riesgo existentes en el país, de acuerdo a la clasificación del riesgo. Artículo 100 de la Ley 031.
- Conformar y liderar el Centro Operativo de Emergencias Municipal, cuando corresponda. D.S. N° 26739.
- Elaborar los informes municipales de Reducción de Riesgos y/o Emergencias. Artículo 47 del D.S. N° 26739.
- Aprobar y socializar los mapas de riesgos.
- Incorporar la temática de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, dentro de los Planes de Desarrollo Municipal (PDM), Planes Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOT) y Programas de Operación Anual (POA), de manera que los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos emergentes del proceso contengan las previsiones necesarias en términos de acciones y recursos para reducir riesgos y atender desastres y/o emergencias.
- Coordinar con la Gobernación Departamental y Defensa Civil, la planificación y ejecución de acciones en materia de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias y Adaptación al Cambio Climático.
- Reducir los factores básicos de riesgo a través de propuestas y seguimiento a políticas y medidas de planificación municipal, territorial, ambiental, social y económica.
- Fortalecer la preparación en caso de desastres para asegurar una respuesta eficaz en todos los niveles.
- Incentivar una cultura de seguridad y resiliencia en todos los niveles, mediante la sensibilización, educación y concientización de la población.

## COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL CICLO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO



### Inicio

1. Ser parte del SISRADE.
2. Formar parte de la Red Nacional del SINAGER.
3. Desarrollar capacidad institucional.
4. Designar formalmente a los responsables de coordinación.

### Marco normativo

1. Artículo 7 de la Ley 2140.
2. Artículo 12 de la Ley 2140.
3. Artículo 100 de la Ley 033.
4. Artículo 4 de la Ley 300.

### Prevención

1. Incorporar temática de RRD y AD/E dentro del PDM.
2. Coordinar la planificación y ejecución de acciones en RRD y AD/E con la Gobernación y Defensa Civil.
3. Reducir los factores básicos de riesgo.
4. Incentivar la cultura de seguridad y resiliencia.
5. Definir políticas y mecanismos de protección financiera.
6. Definir políticas, programas y proyectos que integren la RRD y AD/E.
7. Gestionar y consolidar información municipal.
8. Aplicar el análisis de los factores de riesgo de desastre en la planificación.
9. Generar e integrar la información sobre amenazas.
10. Aprobar y socializar los mapas de riesgos.
11. Realizar evaluación exhaustiva del riesgo.
12. Implementar y mejorar los sistemas de alerta temprana.
13. Aplicar la metodología común de indicadores RRD y AD/E.
14. Elaborar políticas de incentivo.
15. Promover el desarrollo de una sociedad civil activa.

### Marco normativo

1. Artículo 100 de la Ley 031.
2. Ley 2140.

### Respuesta

1. Elaborar informes municipales de RRD y/o E.
2. Declarar desastre y/o emergencia.
3. Normar, conformar y liderar el RRD y AD/E
4. Conformar y liderar el COEM.
5. Provee información al SINAGER.

### Marco normativo

1. Artículo 100 de la Ley 031.
2. D.S. N° 26739.
3. Artículo 47 del D.S. N° 26739.

## Funciones del Gobierno Autónomo Municipal en Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias:

- Ser parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE). Artículo 7 de la Ley 2140.

- Normar, conformar y liderar comités municipales de reducción de riesgo y atención de desastres y/o emergencias. Artículo 100 de la Ley 031.
- Realizar evaluaciones exhaustivas del riesgo aplicando los criterios, parámetros y metodología común para clasificar los niveles del riesgo de desastres, monitorearlos, identificarlos y comunicarlos en el ámbito municipal y reportarlos al SISRADE. Artículo 100 de la Ley 031.
- Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto. Artículo 100 de la Ley 031.
- Definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel municipal. Artículo 100 de la Ley 031.
- Designar formalmente la dependencia responsable de coordinar actividades de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias dentro de su competencia y jurisdicción, ante las instancias competentes. Artículo 12 de la Ley 2140.
- Formar parte de la red nacional del Sistema Integrado de Información para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SINAGER).
- Proveer de información al SINAGER.

## Principales roles de las UGR Municipal



## Funciones de la UGR municipal

---

La UGR municipal desarrollará las siguientes funciones que son de carácter referencial, en consideración a las características y particularidades propias de cada Gobierno Municipal:

- Establecer mecanismos de coordinación directa con el SISRADE departamental y a través de éste con el nivel nacional.
- Incorporar el enfoque de RRD y ACC en la planificación municipal y proyectos estratégicos para lo cual sistematizará la información de los potenciales efectos de amenazas naturales, socio-naturales y antrópicas que signifiquen riesgos para el desarrollo municipal resiliente.
- Incidir en la MAE para promover inversiones seguras mediante el uso de instrumentos de reducción del riesgo de desastres.
- Desarrollar y actualizar los diagnósticos de riesgo de acuerdo a la demanda en el proceso de planificación.
- Desarrollar y/o acompañar en la elaboración de instrumentos de reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.
- Crear y utilizar instrumentos que alimenten los sistemas nacionales de información como el GEO- Bolivia, SINAGER, SIAGERSA, OND y otros.
- Si el Gobierno Autónomo Municipal cuenta con un sistema de alerta, la UGR deberá garantizar su mantenimiento y realizará la gestión de la información, compartiendo la misma con los actores de la red social conformada.
- Elaborar informes técnicos sobre la ocurrencia de eventos destructivos y sus impactos como insumos para la activación del COE.
- Realizar el monitoreo y organizar las mesas de trabajo del COE.
- Elaborar o adecuar instrumentos de RRD y ACC para incorporarlos en otras direcciones del gobierno municipal.
- Sistematizar y recoger sugerencias de ajustes al proceso de funcionamiento del COE.
- Coadyuvar en la aplicación de instrumentos de RRD en los proyectos de desarrollo.
- Gestionar y planificar el presupuesto de la UGR en planes y programas.

- Evaluar daños y pérdidas en situaciones de emergencia, mediante la aplicación del formulario EDAN.
- Asistir a programas de entrenamiento y gestión de conocimiento en el uso de herramientas de RRD y ACC.
- Participar en el levantamiento de estadísticas municipales para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

## Instrumentos para la gestión del riesgo de desastres en el contexto municipal

---

Para el adecuado desarrollo de las funciones y competencias de la UGR municipal se recomienda promover, formular y aplicar los siguientes instrumentos:

- Plan o estrategia municipal de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.
- Plan de Desarrollo Municipal (PDM) que incorpora la RRD y ACC.
- Programa Operativo Anual (POA) con presupuesto para la RRD y ACC.
- Mapa de amenazas, vulnerabilidades y riesgos.
- Plan de contingencia para casos de emergencias.
- Manual y protocolos de conformación del COE y aplicación de instrumentos de primera respuesta.
- Reglamento interno de pre-inversión para la RRD y ACC.
- Sistema de Alerta Temprana (SAT).
- Regulación/Ordenamiento Territorial con enfoque de RRD.
- Plataformas y/o comités interinstitucionales públicos y privados.
- Manuales de incorporación de la RRD y ACC en la planificación.
- Metodologías y guías de aplicación para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).
- Sistemas de información y registro productivo georeferenciado.
- Reglamento de pre-inversión para proyectos de emergencia.
- Evaluación técnica del VIDECI por sectores para procesos de recuperación post-desastre.



**Plan o estrategia municipal de gestión del riesgo:** Es un documento que contiene un diagnóstico del estado de amenazas y vulnerabilidades existentes en el municipio, a partir del cual se diseña la estrategia de implementación de medidas de RRD y ACC en programas y proyectos concretos y es la principal referencia para la reducción del riesgo en el PDM.

**Plan de Desarrollo Municipal (PDM):** Es un documento que incluye las principales estrategias, programas y proyectos de desarrollo a favor del municipio para un período de mediano plazo (5 años), en cuyo proceso de formulación participativa debe considerarse la RRD y ACC, de tal manera que cada POA tome en cuenta los recursos y las acciones necesarias para fortalecer el PDM.

**Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto institucional:** Es el principal instrumento para la inserción de acciones de RRD y ACC a nivel municipal, cuya programación debe contemplar la asignación de los recursos suficientes, prevista tanto en el Plan o estrategia municipal en la gestión del riesgo como en el propio PDM.

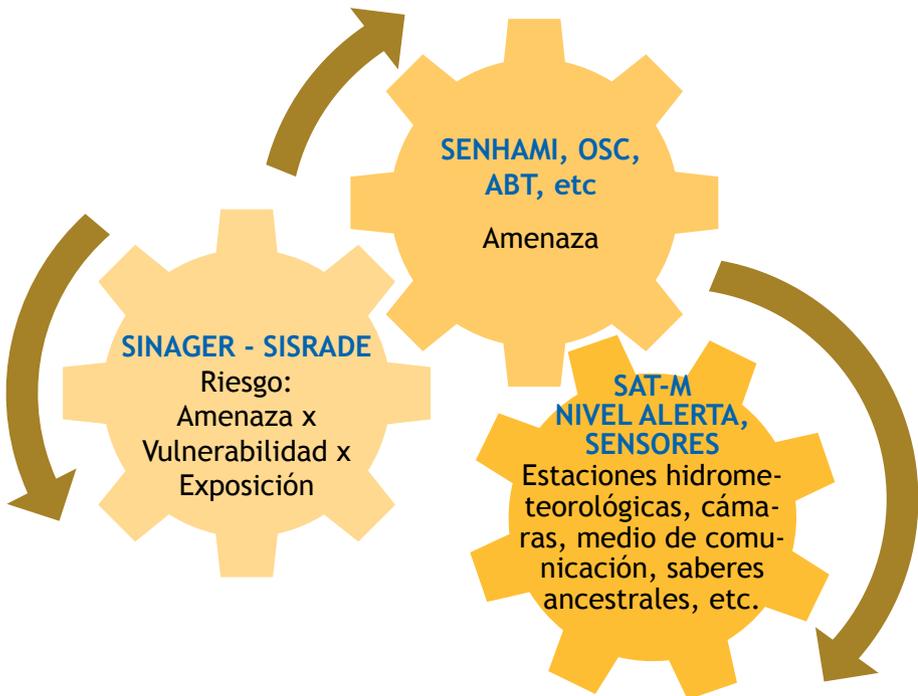
**Cartografía temática (mapas de riesgos):** Orienta el proceso de planificación e inversión en el municipio. Mejor si los mapas son elaborados a partir del conocimiento local y las técnicas cartográficas.

**Plan de contingencia para casos de emergencias:** En caso de presentarse un evento que ponga en alto riesgo al municipio, los planes de contingencias orientan las actividades a desarrollarse y los roles a desempeñar por parte de los diferentes actores. En caso de amenazas recurrentes, esta herramienta será de uso habitual.

**Manual y protocolos de conformación del COE y aplicación de instrumentos de primera respuesta:** Documentos que orientan la articulación de las instituciones miembros del COE y establecen procesos en diferentes ámbitos de la gestión de la emergencia.

**Sistema de Alerta Temprana (SAT):** Un SAT es el suministro de información oportuna, precisa y clara para la toma de decisiones, anticipando la ocurrencia de una amenaza latente en un territorio. Debe estar vinculado a entidades técnico científicas como: SERGEOTECMIN, AASANA, SEMENA y SENAMHI encargadas del monitoreo de diferentes tipos de amenazas que competen al ámbito municipal y que además complementa la información del conocimiento local. En caso de no poder contar con éste, se requiere al menos articularse a una red de observación cercana o a un SAT mancomunado. En algunos casos, el SAT puede también estar vinculado a los Observadores Locales Agropecuarios (OLA) propiciados a través del SIAGERSA.

**COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL NIVEL MUNICIPAL**



**Información SISRADE**

- Sectores
- Técnico-científicas
- Gobernaciones y municipios

**GeoSINAGER**

- Exposición (infraestructura, etc.)
- Vulnerabilidad

**OND**

- Histórico de eventos adversos
- Perfiles de desastres

**SAT-N-D**

- Modelación meteorológica
- Información estática

**BOLETÍN DE RIESGO**

### **Regulación/ordenamiento territorial con enfoque de riesgo**

Constituye un conjunto de normas que regulan la ocupación del territorio, de tal manera de coadyuvar al desarrollo y crecimiento ordenado de los centros poblacionales, protegiendo los asentamientos u actividades económicas de la probabilidad de ocurrencia de amenazas naturales que puedan ocasionar daños y pérdidas.

### **Plataformas y/o comités interinstitucionales públicos y privados**

Espacios de reflexión, articulación y concertación institucional en torno a un objetivo común para diseñar e implementar acciones de RRD y ACC.

### **Manuales de incorporación de la RRD y ACC en la planificación**

Es un documento guía para insertar sistemáticamente la RRD y ACC en la planificación municipal.

### **Metodologías y guías de aplicación para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)**

Instrumentos para la evaluación de daños y análisis de necesidades en la ocurrencia de eventos adversos de distinto origen (natural, socio-natural o antrópico).

### **Sistemas de información y registro productivo geo-referenciado**

Permiten levantar información productiva en diferentes espacios comunales, de utilidad para procesos internos de planificación, gestión de proyectos e iniciativas dependiendo de las políticas municipales y comunales. Se recomienda vincular este instrumento a una cartografía de riesgo para su interpretación espacial en un sistema de información geográfico.

### **Reglamento de pre-inversión para proyectos de emergencia**

Reglamenta la presentación y contenidos mínimos de proyectos de prevención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación productiva a nivel nacional, departamental y municipal para las entidades públicas que demandan inversión en el contexto de la reducción del riesgo de desastres.

Este reglamento aprobado por Resolución Bi-Ministerial 01/2011, está disponible en la siguiente dirección web: [www.defensacivil.gob.bo](http://www.defensacivil.gob.bo)

### **Evaluación técnica para procesos de recuperación post-desastre**

Los municipios interesados en acciones de rehabilitación y recuperación post-desastres podrán tramitar sus proyectos de inversión pública de emergencia, basados en la Declaratoria de Desastre Municipal e informe técnico correspondiente para la revisión y valoración técnica del VIDECI, a fin de que las propuestas sean consideradas en el marco del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE).

Otros instrumentos que forman parte de este proceso son:

- La *Boleta de valoración del riesgo y vulnerabilidad* que debe ser llenada in situ, por un técnico del VIDECI.
- La *Ficha técnica para proyectos de rehabilitación y reconstrucción* del Gobierno Autónomo Municipal afectado, especifica los contenidos mínimos del proyecto a ejecutarse con recursos de emergencia o de otra fuente. (Ver Anexo 1).





## Importancia, establecimiento e implementación

El Sistema de Alerta Temprana (SAT) es “un mecanismo de prevención de peligros basado en la aplicación sistemática de procedimientos estandarizados de recogida, análisis y procesamiento de datos relativos a situaciones potencialmente violentas, destinado a alertar a los centros de decisión política para la adopción de medidas oportunas que reduzcan el impacto o bien su extensión e intensificación de eventos adversos que pueden llegar a ser extremos o violentos”.

La implementación del SAT comprende las acciones que se mencionan a continuación:

### Monitoreo de la amenaza

Dependiendo de las amenazas (meteorológicas, hidrológicas, geofísicas, sensores remotos, etc.) deberán instalarse o fortalecerse redes de observación sistemática (estaciones meteorológicas, hidrológicas, agro-meteorológicas, sismógrafos u otras).

Es importante considerar que la información observada y de pronóstico, (meteorológica, hidrológica y de focos de calor) deberá suministrarse a la gobernación, al SENAMHI y otros actores en tiempo real.

## **Analizar la vulnerabilidad**

El municipio analizará su vulnerabilidad respecto a: la infraestructura caminera, edificios públicos, viviendas y áreas productivas, educación y salud.

## **Determinar el riesgo de la posible ocurrencia de un evento adverso**

El análisis de riesgo en función a la información de pronóstico de la amenaza (meteorológica e hidrológica) contrastada con la información de las vulnerabilidades y exposición del municipio, determinará el riesgo de un posible evento adverso (inundación, riada, etc.).

Es importante considerar el *Boletín de riesgo* del VIDECI que contiene información del SENAMHI y del SISRADE. También consultar el boletín del SIAGERSA para obtener información sobre los riesgos agroclimáticos.

## **Definir los niveles de alerta temprana**

El Gobierno Autónomo Municipal debe definir sus propios niveles de alerta temprana en función al análisis de riesgo de acuerdo a las características particulares del municipio.

## **Difusión de la información a los tomadores de decisiones y a la población**

Se deben establecer los mecanismos de comunicación a las autoridades para la toma de decisiones, a los productores y a la población amenazada para alertarla sobre la eventualidad de un desastre.



El “COE” CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA se define como el “componente del sistema municipal para emergencias y desastres, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta, entre diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de instituciones involucradas en la respuesta y/o atención”.

Lo compone un conjunto de áreas y comisiones conformadas por representantes de las diferentes instituciones y organizaciones que convergen en el territorio municipal y que están involucradas en las acciones de atención y respuesta a la emergencia. El objetivo es minimizar los efectos sobre la vida humana, los bienes públicos y privados, así como reestablecer las líneas vitales (acceso al agua, energía, salud, abrigo y alimento).

### Objetivos del COE municipal

- Proporcionar una respuesta organizada, oportuna, eficiente y eficaz de acuerdo a las necesidades derivadas del evento adverso.
- Optimizar el uso de recursos humanos, materiales, económicos y logísticos.
- Proporcionar información oportuna y veraz a todas las instancias que la requieran.
- Integrar en el proceso a los tomadores de decisiones de los niveles político y técnico.

- Mantener una coordinación permanente con los COE distritales, barriales y comunales mediante la centralización de la información en la “Sala de Situación”.
- Organizar y dirigir el Sistema de Comando de Incidentes y Puesto Único de Mando.

## Funciones del COE Municipal

---

- Coordinar y mantener relaciones entre las instituciones que participan en la respuesta.
- Establecer necesidades de asistencia humanitaria local.
- Mantener una base de datos actualizada sobre los recursos y capacidades institucionales para la respuesta.
- Implementar planes de acción específicos por eventos adversos, elaborados por la UGR en coordinación con los miembros de las diferentes áreas y comisiones. Una misma institución o unidad puede tener representantes en diferentes áreas y comisiones.
- Difundir la información oficial durante y después del evento adverso.
- Evaluar y monitorear las operaciones durante y después del evento adverso.
- Mantener informado a la MAE sobre el desarrollo del evento y las acciones de respuesta.
- Implementar las decisiones tomadas a nivel estratégico.
- Priorizar acciones de respuesta.
- Aplicar las *Normas de asistencia humanitaria* contenidas en el proyecto “Esfera”.
- Elaborar informes de respuesta en los niveles intermedio y final incluyendo sugerencias de post-evento para la rehabilitación, reconstrucción, prevención y preparación.
- Organizar simulaciones y simulacros de eventos adversos para evaluar los procedimientos, protocolos y la coordinación interinstitucional.



Se cuenta con los siguientes mecanismos de financiamiento:

### **Programa 31**

Son recursos previstos en la Ley Financial para prevención y atención de desastres y/o emergencias para su aplicación a través de los gobiernos municipales, cuyo monto debe ser establecido por las necesidades de recurrencia de desastres en la jurisdicción municipal.

### **Fondos de contingencia municipal**

Son fondos del presupuesto municipal destinados a atender efectivamente las emergencias existente en el municipio.

### **Fondos rotatorios para la gestión del riesgo**

Son recursos públicos de una entidad supra-municipal (como la mancomunidad), destinados a la gestión del riesgo de desastres que pueden formar parte de los aportes municipales u otras fuentes que deben manejarse de manera transparente, solidaria y justa.

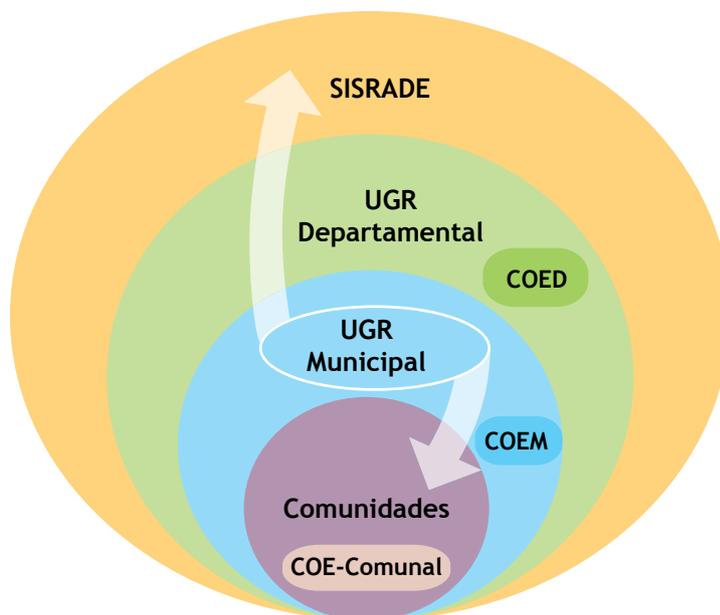
## Mecanismos de articulación y coordinación

Las UGR municipales deben estar fuertemente articuladas a la Dirección de Gestión de Riesgo Departamental y ésta al SISRADE. También informar sobre posibles amenazas y los planes que tienen para enfrentarlas. Su articulación con los niveles comunales debe ser constante tanto para la prevención desde la inversión, como para la atención de emergencias, hecho que involucra a las organizaciones sociales de cada municipio.



Aclaraciones

La articulación interinstitucional es clave para la planificación de la RRD y para una respuesta efectiva frente a un evento adverso, la misma que deberá contar con la predisposición de las instituciones y la transparencia en el manejo de los fondos.





### Concertación para la organización de la UGR

Inicialmente, la conformación de las UGR surge de la demanda social, a partir del impacto generado por la ocurrencia de eventos extremos que afecta a las poblaciones vulnerables. Las plataformas institucionales pueden constituirse en espacios de reflexión, sensibilización y discusión sobre la problemática de los desastres.

La decisión de la MAE para la conformación de la UGR debería partir de informes técnicos, económicos y legales; consecuentemente, llevar a cabo reuniones técnicas para discutir su posicionamiento estratégico en la estructura municipal.

Los alcances de la UGR deben ser consistentes con el marco legal vigente, las competencias establecidas por ley y la evaluación de capacidades del Gobierno Autónomo Municipal para determinar qué categoría, le corresponde conformar.

Las capacidades del personal deben formarse con el apoyo de entidades encargadas por ley y otras instancias de cooperación especializadas.

La institucionalización de la UGR se refrenda con los instrumentos del legislativo municipal: leyes municipales, ordenanzas y resoluciones.

En cumplimiento al instrumento legal que crea la UGR, el ejecutivo municipal procederá a dotar de equipamiento y reglamentar sus funciones.

## Gestión para la creación de la UGR municipal

---

El ejecutivo envía los antecedentes y la justificación necesaria para la conformación de la UGR, esto deberá ser acompañado de una certificación presupuestaria en la reformulación del POA o planificarlos para la próxima gestión.

El ejecutivo municipal realiza el proceso de contratación del o los técnicos que trabajaran en la UGR, de acuerdo a los términos de referencia correspondientes, proporcionando condiciones de trabajo apropiadas para el funcionamiento de las actividades de la UGR.

La responsabilidad del ejecutivo municipal será la de promover la articulación de la UGR con el resto de la estructura municipal, reformulando los manuales de funciones de las instancias municipales.

El ejecutivo monitorea evalúa y retroalimenta los roles de la UGR.



# Bibliografía

---

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2007. Alteraciones climáticas en Bolivia impactos observados en el primer trimestre del 2007.

Intergovernment Panel on Climate Change. 2001. Cambio climático 2001. Impact, vulnerability and adaptation. Working Group II UNEP, WWO, Cambridge University.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2010. Reducción del Riesgo de Desastres, Gobernabilidad y Transversalización. One United Nations Plaza New York, NY 10017 USA [www.undp.org](http://www.undp.org)



